



MINISTERIO DE ECONOMIA

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 154 - 2021

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso 26 JUL 2021
Libro: 8 Folio: 39 Casilla: 3

Guatemala, 26 JUL 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística (INE), solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q2,644,800)**, principalmente para el pago de servicios de teléfono e internet, arrendamiento de edificios para las delegaciones departamentales de ese Instituto, licencias de software, servicios de capacitación en congresos, seminarios y talleres, la adquisición de diversos suministros, tales como: alcohol, cloro, glicerina, útiles de limpieza, mascarillas, guantes, jeringas, repuestos para diferentes equipos, trajes de protección y estaciones de control de temperatura, desinfección para clínica médica; así como, tablets, laptops y balanzas para las Encuestas Nacionales de Empleo e Ingresos -ENEI- y de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH-, además, el pago de sentencias judiciales de tipo laboral y el aporte a la Contraloría General de Cuentas, derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística (INE), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la





MINISTERIO DE ECONOMIA

fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **223** de fecha **21 JUN 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 193-2021 de fecha 23-06-2021, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q2,644,800)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,644,800</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>2,644,800</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>2,644,800</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>2,644,800</u>
RESUMEN		
FUENTES FINANCIERAS		<u>2,644,800</u>

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q2,644,800)**, distribuida de la siguiente forma:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MINISTERIO DE ECONOMIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,644,800</u>
01	Actividades Centrales	2,230,800
11	Generación de Censos y Encuestas	414,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL (A+B):		<u>2,644,800</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>2,230,800</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,320,560</u>
113	Telefonía	127,200
151	Arrendamiento de edificios y locales	115,000
158	Derechos de bienes intangibles	900,000
185	Servicios de capacitación	178,360
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>303,628</u>
261	Elementos y compuestos químicos	20,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	25,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	25,000
293	Útiles educacionales y culturales	5,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	45,240
298	Accesorios y repuestos en general	163,388
299	Otros materiales y suministros	20,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>6,612</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	6,612
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>600,000</u>
913	Sentencias judiciales	600,000
B.	INVERSIÓN	<u>414,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>414,000</u>
328	Equipo de cómputo	389,000
329	Otras maquinarias y equipos	25,000



[Firma manuscrita]



MINISTERIO DE ECONOMIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,644,800</u>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,644,800

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística (INE), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Dr. Lisardo Bolaños Fletes
Vice Ministro de Inversión y Competencia
ENCARGADO DEL DESPACHO
Ministerio de Economía

Seda. Maria Consuelo Ramirez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA